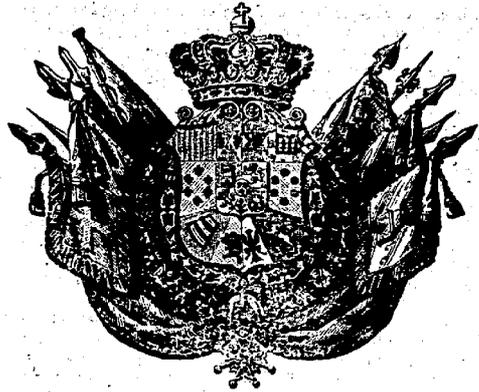


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
Para Canarias.	400	200	100.	
Para Indias.....	440	220	110.	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REAL DECRETO.

No hace mucho que nuestros enemigos implacables soñaban en sus locos delirios que las teas de la discordia iban á reducir á cenizas el trono de la Segunda ISABEL y el templo sagrado de la libertad española. Ellos no sabían aun hasta qué punto están arraigados en los nobles pechos de los españoles los sentimientos generosos de lealtad y patriotismo. Yo invoqué estos nombres santos; y como por encanto, de los temores nació á mi voz la esperanza, de las disensiones la concordia, del orgullo de los malvados su confusión y abatimiento.

La Europa nos contempla y nos admira, y parece prepararse á reconocer que el magnánimo pueblo español no es menos digno por su cordura de fundar su libertad, que de conservar su independencia por su indómito ardimiento. Abiertas bajo tan felices auspicios las Cortes generales del Reino, que en todos tiempos, aunque bajo diversas formas, han sido el áncora de la esperanza de la nación, y el vínculo mas indisoluble entre esta y el trono, la nave del Estado tomará bien pronto el rumbo invariable que la ha de conducir á puerto de seguridad y de ventura.

La dichosa coincidencia de la apertura de los trabajos legislativos y de los días de mi querida ISABEL, engendran tan halagüeñas y tan dulces esperanzas en mi corazón, que no quedaria este satisfecho sin celebrar tan fausto suceso con un testimonio solemne de desprendimiento digno de un pueblo generoso, que tantos y tan costosos sacrificios se impone en defensa del trono y de la libertad.

Si no es posible que sus efectos alcancen á toda la nación, ni aun á la parte predilecta de ella que defiende mas activamente sus derechos con las armas en la mano en el ejército permanente, todavía será una muestra, aunque incompleta, del justo aprecio que merecen sus virtudes cívicas y militares. El valor en los combates, la subordinación y el pundonor, el sufrimiento en los trabajos, la constancia en la adversidad, prendas son de gran valía acreditadas en todos tiempos por el ejército español, y mas que nunca en nuestros días. Pero á tan esclarecidos timbres acaba de añadir otro no menos glorioso, conservando la mas indestructible union al frente de un enemigo que espiaba el momento de realizar sus planes de usurpación y de venganza á favor de las disensiones interiores, y apresurándose á presentar en el altar de la patria la preciosa ofrenda de una parte considerable de los cortos sueldos que forman su precisa subsistencia.

Gloria, pues, á un ejército, modelo de lealtad y de civismo, y gratitud eterna á los ilustres caudillos que tales sentimientos saben inspirarle por una patria que no puede dejar de ser libre con tan nobles defensores. Por tanto he tenido á bien decretar:

Artículo 1.º Todos los individuos de tropa pertenecientes á los tres batallones mandados formar en virtud de mi decreto de 10 de Octubre último, con el nombre de cazadores de la REINA Gobernadora, que se inutilicen en acción de guerra, además de los premios y haberes que les correspondan percibir del tesoro pú-

blico con arreglo á los reglamentos vigentes, recibirán durante toda su vida un sobresueldo de 180 rs. vn. anuales de mi bolsillo privado.

Art. 2.º La misma asignacion, y en iguales términos, recibirán las viudas ó hijos, y en su defecto los padres ó hermanas huérfanas de los individuos de los mencionados batallones que muieran en el campo de batalla, ó de resultas de las heridas recibidas en él. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano. =En el Pardo á 16 de Noviembre de 1835. = Al Presidente del Consejo de Ministros.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

BRASIL.

Rio-Janeiro 1.º de Julio.

El dictamen que presentó la comision especial sobre arreglo de monedas á la Cámara de los Diputados, es el siguiente:

»La comision especial encargada de proponer medidas legislativas para mejorar el estado actual de la circulacion monetaria en todo el imperio, despues de haber examinado la cuestion con todo el detenimiento que exige su importancia, juzga que en la crisis actual conviene adoptar las medidas que siguen:

»Primera: Sustituir á todos los diversos papeles de crédito que actualmente circulan en el imperio, un solo papel de estructura uniforme y fabricado con mas perfeccion, de modo que no pueda ser tan facilmente falsificado como el que ahora circula. La ejecucion de este proyecto es ahora sumamente fácil, estando ya la Cámara informada por la memoria del ministro de Hacienda de que acaban de llegar á su secretaria las primeras remesas de las notas fabricadas en Londres de orden de su predecesor en cantidad suficiente para el fin que apeteceamos. Convenia igualmente que una parte de aquel papel pudiese circular en todas las provincias del imperio para facilitar las transacciones mercantiles de las mismas, y hacer que desaparecieran las considerables diferencias de cambio que actualmente existen, creyendo por tanto la comision muy acertado que las notas de 1000 reis para arriba pudiesen circular en todo el imperio, restringiéndose á cada provincia el giro de las de menos valor.

»La segunda providencia que juzgó conveniente adoptar la comision, fué establecer un fondo progresivo que sirva de garantía á la amortizacion del papel moneda, proponiendo desde luego que se aplicasen á tan digno objeto los impuestos comprendidos en el art. 5.º de la ley de 3 de Octubre de 1833, mientras que no se crease el nuevo banco, como tambien el valor efectivo disponible de la moneda de cobre actualmente recogida, y que el importe de aquellas contribuciones se emplease anualmente en la compra de fondos públicos, para formar un fondo de amortizacion, acumulando juros sobre el capital. Esta disposicion tiene la doble ventaja de promover el crédito de nuestros fondos, y de inspirar confianza en el papel moneda, mediante la amortizacion garantida por aquel fondo, que creará rápidamente acumulándose los juros al capital, sin disminuir la cantidad de papel circulante, ni alterar su precio en el mercado, como sucederia si se mandase hacer cada año una amortizacion parcial.

»Acordó finalmente la comision ser indispensablemente necesario reducir la moneda de cobre que actualmente circula á un valor tan aproximado como sea posible al intrínseco suyo, para evitar así la continua falsificacion y la introduccion de contrabando que grava cada día mas á la nacion con un aumento de la deuda pública en una progresion ciertamente escandalosa. Entre todos los arbitrios que á los individuos de la comision se ofrecieron, ninguno pareció mas conveniente y al mismo tiempo menos oneroso á los pueblos que el que ahora proponen, reducido á que se fije un plazo bastante dilatado, despues del cual no pueda circular la moneda de cobre sino por la mitad de su valor actual. Esta medida, que á pri-

mera vista parece que ofende la buena fe nacional, mandando recibir el cobre por un valor menor del con que se emitió, no tiene en realidad nada de injusto, ni puede perjudicar mucho á aquellos mismos que contra la disposicion de la ley de 3 de Octubre de 1833 hubieran adquirido una gran cantidad de cobre para especular con el público, á consecuencia de las alternativas del agiotaje. Siendo la época que se fijó para aquella alteracion del valor el 1.º de Enero de 1837, y debiendo hasta entonces recibirse la moneda de cobre en las oficinas nacionales de recaudacion y en las transacciones particulares por su valor nominal, es una consecuencia que la baja del cobre en el mercado sea insensible y gradual á proporcion que se aproxima el término aplazado para la mudanza de su valor, quedando de este modo repartida la pérdida entre todos aquellos por cuyas manos hubiere de circular la moneda de cobre dentro del término señalado, y en proporcion de la mayor ó menor cantidad de esta moneda que conservaren en su poder. Esta pérdida gradual é insensible se deberá considerar como un suave tributo, por medio del cual quedará rescatada una gran parte de la deuda nacional equivalente á la mitad de la moneda de cobre que actualmente circula. Por otra parte, luego que la medida que proponemos sea adoptada, se desanimarán los falsificadores, conociendo que va á disminuir su ganancia, y aun á desaparecer totalmente, luego que se aproxime el plazo señalado, cesando la introduccion de moneda falsa, que además no podrá ser recibida sino hasta la cantidad de un millon de reis.

»A pesar de este resultado que parece casi infalible, la comision reconoció la necesidad de pronunciarse terminantemente contra la moneda de cobre aun de cuño mas perfecto, que pudiese ofrecer al público mayor garantía contra las falsificaciones y opusiese mas graves obstáculos á los falsificadores, y por esto otorgó el Gobierno autorizacion para volver á acuñar la moneda actualmente recogida en conformidad al nuevo sistema monetario hasta la cantidad de 410 millones de reis, y emitirla á proporcion que se fuese acuijando. De este modo dentro de dos años que puede durar la operacion de volver á acuñar aquel cobre, veremos reemplazada la moneda de ese metal con otra mas perfecta, y evitado el peligro de las falsificaciones que tanto daño han producido á la nacion.

»Convencida de la exactitud de estas observaciones, la comision se persuade de que corresponde á la confianza de la Cámara presentándole el siguiente proyecto de ley:

»La asamblea general legislativa decreta:

Artículo 1.º El Gobierno hará reemplazar todo el papel moneda que actualmente circula en el imperio, y saber, las notas del suprimido banco, las antiguas cédulas de Bahía, y las últimamente emitidas en cambio de la moneda de cobre por las notas fabricadas en Londres.

Art. 2.º »Las instrucciones que el Gobierno comunique para realizar la sustitucion se arreglarán á las bases siguientes:

1.º »La numeracion y sello de las notas de menos de 1000 reis se harán en las respectivas provincias, á cuyos límites quedará ceñida la circulacion. La firma consistirá en una simple rúbrica con la designacion de la provincia donde las notas han de circular.

2.º »Las de 1000 reis y de mas valor, despues de rubricadas y numeradas en la corte, serán distribuidas por las provincias, pudiendo girar por todo el imperio sin otro requisito alguno.

3.º »El trabajo de la sustitucion y numeracion se confiará en la corte y provincia de Rio Janeiro á una comision compuesta de cinco individuos, y en las provincias á otras de tres nombrados por el Gobierno. Aquellas comisiones firmarán por clases las notas que se les hubieren distribuido, y el Gobierno les señalará gratificaciones proporcionales al trabajo de cada una, así como á los demás agentes que los ayudaren.

Art. 3.º El producto anual de las contribuciones cuyo rendimiento está aplicado al nuevo banco por el artículo 5.º de la ley de 3 de Octubre de 1833, y el de las que anualmente fueren destinados por la ley á la amortizacion del papel moneda, serán desde ahora empleados en fondos públicos, cuyos réditos tendrán el mismo empleo, con el objeto de formar un fondo para la amortizacion del papel en la época determinada por el cuerpo legislativo, que se entregará al nuevo banco luego que se realice.

Art. 4.º »Los fondos de que habla el artículo precedente estarán á cargo de la caja de amortizacion.

Art. 5.º «Dado el 1.º de Enero de 1837 en adelante nadie será obligado, así en los pagos legales, como en las transacciones particulares, á recibir la moneda de cobre legal que hoy circula en el imperio sino por la mitad de su valor nominal, y solo hasta la cantidad de un millón de reis en cada pago, de modo que las monedas de 80 reis se recibirán por valor de 40, las de 40 por 20, y así las demas de menos valor.

Art. 6.º «Queda autorizado el Gobierno para volver á acuñar la moneda de cobre recogida en virtud de la ley de 3 de Octubre de 1833 hasta la cantidad de 49 millones de reis en conformidad al nuevo sistema monetario.

Art. 7.º «La moneda que se volviese á acuñar se destinará á reemplazar la de cobre que actualmente circula, recibiendo-se esta á razón de 640 reis la libra, y pudiendo la hacienda pública emitir la en pago de un millón de reis á proporcion que se fuere acuñando.

Art. 8.º «Lo restante de la moneda de cobre actualmente recogida y que se recogiese, y no se necesitare para la nueva acuñación autorizada por el artículo 5.º, se destinará al objeto designado en el artículo 3.º

Art. 9.º «Para la ejecución del artículo 5.º queda el Gobierno autorizado á hacer colocar en el edificio de la academia de bellas artes de la corte el nuevo sistema de máquinas, cuya adquisición contrató el mismo Gobierno, pudiendo hacer todos los gastos necesarios al expresado objeto, incluyendo en ellos los últimos pagos que deben hacerse al maquinista.

Art. 10.º «El Gobierno hará acuñar en moneda nacional todo el oro en barras que entrase en el tesoro público. (Firmado.) Bautista de Oliveira.—Souza Martins.—Antonio F. Hollanda Cavalcante de Albuquerque. (Aurora fluminense.)

AFRICA.

Argel 10 de Octubre.

Parece que algunos capitalistas que poseen terrenos en Africa, y propietarios establecidos en Argel, recalan no poder contar con todas las seguridades convenientes para traer cultivadores.

Eso es no conocer las verdaderas intenciones del Gobierno, el cual se halla muy dispuesto á permitir tales emigraciones; pero exige, por razones de alta política, que los cultivadores ó colonos franceses ó extranjeros que vengán á Argel, ó sean llamados por los propietarios, no dejen su país sino teniendo los recursos necesarios para el viaje hasta su embarque, y que á su llegada á la colonia cuenten con medios suficientes para aguardar el momento en que sus trabajos les den productos seguros. Las solicitudes que bajo este pie se dirijan por personas conocidas, bien sea directamente al mariscal ministro de la Guerra, bien al gobernador general para trasmitirlas al ministro, serán favorablemente acogidas.

Los cultivadores que puedan cumplir dichas condiciones por sí mismos, ó por los propietarios con quienes se hayan ajustado, obtendrán sin dificultad el permiso de pasar á Argel, y sus trasportes en los buques del Estado.

Encontrarán en la colonia protección y seguridad para dedicarse al cultivo; pero no deben contar en ningún caso con auxilios pecuniarios del Gobierno. La declarada intención de este es la de no colonizar por sí mismo: quiere sí estimular todas las empresas de colonización hechas por particulares que tengan medios de ejecución suficientes, que afiancen el resultado sin cargarse con responsabilidad alguna con nadie para estas empresas, ni para las emigraciones á que puedan dar lugar. (Moniteur algérien.)

Idem 19.

El 6 del corriente se verificó un encuentro en Col de Tenia entre árabes enemigos y la escolta que acompañaba al nuevo bey de Medeah Mohammed-ben-Husein. En tanto que el coronel Schauenbourg que mandaba las tropas consultaba si debía forzar el paso (lo que era arriesgado, porque no se aguardaba un ataque, y los soldados no contaban con viveras mas que para dos días), la vanguardia de su tropa, que en todo se componía de 23 hombres, fue atacada por el frente y los flancos por la caballería árabe. Dicha vanguardia, formada de varias compañías de zouaves, y del 4.º escuadrón de cazadores de Africa, sufrió el primer fuego de los árabes, é iba á empujarse la acción, cuando á instancias de Mohammed-ben-Husein, el coronel Schauenbourg, que no tenía por otra parte instrucciones muy determinadas, dió la señal de retirada. La orden no llegó tan á tiempo al pelotón de caballería de la vanguardia, y sufrió toda la descarga de una masa de árabes emboscados en los matorrales. El hijo del general Bro, que le comandaba, perdió su caballo, al mismo tiempo que una bala le atravesó á los ambos muslos. Introdújose el desorden en el pelotón; de cuyos soldados muchos cayeron muertos ó gravemente heridos, y á poco rato se encontró el subteniente Bro rodeado de árabes, así como los soldados que habían quedado desmontados con él. No obstante su herida, Bro esgrimía su sable defendiéndose contra muchos árabes que se habían desmontado para cortarle la cabeza, y aun mató de una estocada el caballo de uno que le quería atropellar. Mientras se resistía y gritaba á sus compañeros para que no se arriesgasen á liberarle, el comandante Lamoriciere que se había dirigido con sus zouaves por una parte, y el capitán Bonard por otra, mejoraron la posición, y cediendo el coronel Schauenbourg á los ruegos del teniente Guillard, amigo de Bro, le permitió cargar; lo que ejecutó instantáneamente con la mayor bravura y felicidad. Acompañado del cuartel maestro Mass y de su pelotón llegó al grupo de los árabes que se preparaban á despojar y asesinar á los prisioneros, y mató al que iba á degollar á Bro, y ayudado valientemente por Mass y sus soldados, desalojó al campo. El cuartel maestro siguió á un árabe que huía, y le derribó la cabeza, que trajo al coronel Schauenbourg.

Después de las mas severas reconvencciones á los soldados del pelotón de Bro que abandonaron á su oficial, el coronel desató que Guillard y Mass habían salvado el honor del se-

gimiento. No se esperaba que los árabes se opusiesen á la instalación del nuevo bey, y la escolta se replegó hácia Bouffarick. Noticioso al mariscal de este contratiempo, se aprovechó para dar un ataque imprevisto á los Amronas, que se habían replegado, y obtuvo el mas completo resultado. (Id.)

Una carta de Constantina de 30 de Setiembre nos comunica pormenores de un nuevo acto de crueldad de Ahmed-bey para con la tribu de Beni-Moumen, una de las mas cercanas á Constantina. El año último le había dado un jeque que fue muerto; y cuyo asesino se retiró al monte. Temerosa la tribu de la venganza del bey, le envió una diputación con varios presentes. Al frente de los enviados iba un hijo del jeque asesinado, y los comisionados pidieron á Ahmed-bey que le pusiese en el lugar de su padre. El bey aparentó acceder á la solicitud, y se retiraron sin género de desconfianza.

Hace dos meses que habiendo salido el expresado bey de Constantina con su gente, pasó por cerca de la tribu, y cargó sobre otra que se hallaba mas lejana. A su vuelta se acercó á la primera protestándole amistad, y empujándole á que reuniese todos sus aduares cerca de su campo. Obedeció la tribu ciega á Ahmed-bey, que colocó su tienda justo á la del joven jeque. Pero durante la noche hizo presos á todos los hombres, mandó cortar la mano derecha á 200 de ellos, repartió las mujeres á los árabes que le habían ayudado en su empresa, y se reservó las mas hermosas. Se apoderó además de 29 bueyes, 309 carneros, 409 quintales de trigo, y gran número de camellos, enviándolo todo á Constantina. Una conducta tan cruel inspira á los árabes la mayor aversión para con Ahmed-bey, y cuando el Gobierno quiera entrar en posesión de Constantina puede estar seguro de que encontrará el mas decidido apoyo en las poblaciones indígenas para derribar un poder que solo se sostiene á fuerza de violencias. (Idem.)

POLONIA.

Varsovia 16 de Octubre.

Ayer llegó á esta el Emperador de Rusia á las ocho y cuarto de la noche. S. M. se alojó en el palacio Real de Lazienki. Está iluminada toda la ciudad.

(Gazette d'Etat de Prusse.)

ALEMANIA.

Frankfort 19 de Octubre.

El conde Orloff, ayudante de campo general del Emperador Nicolás, pasó la última semana por Frankfort con dirección á la Haya. Se asegura que Mr. Orloff saldrá de esta ciudad con Mr. Dedel para Londres, en donde se dice que volverán á abrirse pronto las conferencias acerca de la cuestión holando-belga.

Segun las cartas de Odesa el Emperador Nicolás volverá á esta ciudad, en donde la aguardará lord Durham; pero se asegura tambien que en el caso en que el Emperador varie de itinerario, lord Durham procurará encontrarle en otro punto, y hará con su comitiva el viaje de S. Petersburgo, adonde S. M. I. deberá llegar á mediados de Noviembre.

(G. d'Augsbourg.)

INGLATERRA.

Londres 3 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 91½.

La Gaceta de Londres anuncia los siguientes nombramientos: Sir Ed. Cromwel Diabrow, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del Rey de Suecia y de Noruega, está nombrado enviado extraordinario cerca de S. M. el Rey de los Países-Bajos. El honorable John Duncan Bligh, secretario de embajada en S. Petersburgo, está nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. cerca del Rey de Suecia y de Noruega. John Ralph Milbanke, secretario de legación en Frankfort, está nombrado secretario de embajada en S. Petersburgo, y Francis-George Molyneux nombrado secretario de legación en Frankfort.

Sabemos por buen original que son falsos los rumores esparcidos maliciosamente por la facción tory acerca de una próxima disolución del Parlamento. Una nueva elección daría indudablemente al Gobierno nuevo aumento de fuerzas en la Cámara de los Comunes; pero la progresiva adhesión de los miembros, irresolutos hasta entonces, y de los mas moderados de sus primeros adversarios, le permitirá abrir la próxima legislatura con la seguridad de una gran mayoría. La Gaceta nos dice que el Parlamento debe prorogarse hasta el 17 de Diciembre. Se prorogará después hasta principios de Febrero, en que el despacho de negocios exigirá su reunión. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 6 de Noviembre.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados, 108 fr. 50 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 21½; empréstito Real de id., 35½; renta perpetua de id., 35½; cóntes 35½.

El jueves pasado una reunion numerosa de sábios examinó á presencia de los Sres. Gaynard y Robert, naturalistas de la expedición, los objetos de ciencias y de artes que el buque la Recherche acaba de traer de Islandia. Estos objetos llenan dos salones del jardín de las Plantas; entre ellos se encuentran hasta pedruzcos de árboles traídos de América por el ímpetu de las olas. La colección de las rocas es mas variada que rica, igual-

mente que la de las conchas; pero no así la perteneciente á la entomología (historia natural de los insectos), y á la ornitología (historia natural de las aves). El herbario es muy curioso, y las semillas indican muy bien la influencia de un clima áspero, que no concede á la vegetación mas que algunos meses para madurar sus frutos.

Multitud de zorras blancas, de perros, de águilas y de caballos van á aumentar el número de los animales de la casa de fieras; y en fin todos los ramos de la historia natural recogen productos nuevos é interesantes debidos á este viaje, que tan útil ha sido ya á los museos de Bolonia, Casen y Cherburgo.

Como curiosidades industriales, la exhibición islandesa ofrece principalmente varias telas, una alfombra, y varios trajes de mujer perfectamente tejidos. Los calzados nada tienen de elegantes; pero algunos bordados de oro y plata y varias pretilas prueban que ni el lujo ni las artes son cosas desconocidas bajo los 66 grados de latitud norte. En cuanto á los instrumentos de música, son bastante informes; pero los sagas comunes á la Islandia y á la Noruega son antiquísimos.

Entre los manuscritos y libros se dice que hay una Gaceta: una biblia en folio prueba que no tardó en ser importada en Islandia la invención de la imprenta. Los dibujos de las principales localidades representan grandes barracas, de techo puntiagudo y de un solo piso por lo general. Se esperaba que las ruinas administrarian algunos indicios sobre la cuestión que divide á los arqueólogos sobre el origen del estilo gótico y de la arquitectura anglo-normanda; pero nada hemos visto que pueda aclarar esta controversia. (Journal de Paris.)

El Rey visitó el sábado pasado el panorama de la batalla de Moscow, hecho por Mr. Charles Langlois. Acompañaban á S. M., la Reina, el Rey y la Reina de los belgas, Mma. Adelaide, los Príncipes y las Princesas. Mucho agrado aquel admirable espectáculo al Rey y á su numerosa comitiva. Varias veces manifestó S. M. su viva satisfacción en términos que revelan un conocimiento superior en las artes. El Rey presentó á su augusta Esposa el autor del panorama, diciendo: «Este caballero es Mr. Langlois, uno de los gefes de batallón mas antiguos del ejército:» expresando así en pocas palabras los títulos y los derechos sagrados de un ciudadano tan benemérito como militar, cuanto distinguido como artista; si bien en sumo grado modesto con un doble mérito. El Rey estuvo cerca de una hora en el panorama y al salir mandó dar una gratificación á los empleados del establecimiento. (Id.)

El mensaje de los Estados generales de Holanda, respondiendo al discurso de la corona, es sumamente notable por el tono de impaciencia y de disgusto con que aquellos se expresan sobre el estado de la cuestión belga: tono demasiado viable á pesar de las fórmulas de respeto y de miramientos que hasta ahora ha dictado el orgullo nacional á los diputados del país.

Insistiendo aquellos en la necesidad, cada día mas urgente, de restablecer con los belgas relaciones pacíficas, jamás habían usado sobre esta materia un lenguaje tan explícito y terminante; y se conoce desde luego que los Estados generales han querido hacer comprender á Guillermo que ya no dependen de él solo el arreglo de los negocios holando-belgas. Con toda la discreción posible, pero con la firmeza necesaria, se le dice que el país está cansado de verle impedir de cinco años á esta parte una pacificación, que con solo una palabra suya quedaría realizada. Pero aun hacen mas los Estados generales, supuesto que por la primera vez se atreven á recordar al Monarca los derechos y los votos de la nación, añadiendo los Diputados que hablan en nombre de ella, y como sus legítimos representantes.

Por cierto que si se reflexiona sobre la extrema circunspección y longanimitad del carácter holandés, nos veremos obligados á convenir en que á lo menos por esta vez el mensaje de los Estados generales no es una fórmula obsequiosa, sino una verdadera lección. Las discusiones de la legislature acabarán, sin duda, de desenvolverse en una forma mas enérgica y decisa los deseos de paz y de reconciliación, cuyo intérprete es la Cámara.

Una experiencia y una observación de cinco años han comprobado un hecho decisivo; á saber: que la separación de Holanda y de la Bélgica ha sido mas ventajosa que perjudicial al uno y al otro país. Verdad es que algunos intereses privados no han dejado de sufrir; pero estos son pocos é insignificantes en comparación de los de las masas. En cuanto á las simpatías, las preocupaciones religiosas, las costumbres y hábitos respectivos no podían ser satisfechos, ni lo han sido, sino á virtud de la segregación que se ha consumado. Y debe advertirse que de aquellos dos países, el que está mas distante de reclamar una nueva reunion, es seguramente Holanda; pero por lo mismo, este país, famoso por su espíritu positivo y calculador, pide con urgencia el restablecimiento de las relaciones mercantiles con sus vecinos, como de nación á nación. La Holanda conoce demasiado cuán necesarios le han sido siempre, y la son ahora, los productos de Bélgica.

El Rey Guillermo, que ha pretendido hacer en su conducta una vana ostentación de dignidad, compromete gravemente su popularidad, prolongando contra el voto manifiesto de sus pueblos una escisión que no hace deño á Bélgica, sino que al contrario sujeta á Holanda á dolorosas privaciones.

La poca diligencia que han empleado las potencias que firmaron el tratado de Noviembre para lograr su ejecución definitiva; las relaciones íntimas que van á establecerse entre una de ellas, esto es, entre Prusia y Bélgica, y las que ya existen entre este último país y Francia: no debe todo esto hacer comprender á Guillermo su completo aislamiento, y la inutilidad de sus cálculos sobre probabilidades eventuales.

Hay siempre en la carrera política de los Principes un momento que deben aprovechar, un acto que deben consumir para conquistar para siempre su gloria y la fama de su habilidad. Por falta de prevision y de saber explorar los momentos oportunos pierden en un día el fruto de los cálculos políticos de toda su vida.

Tal en la posición en que ahora está colocado el Rey Guillermo. Si cede, se adquirirá el reconocimiento de su pueblo, y la estimación de Europa por una resistencia demasiado larga sin duda, pero no por eso poco honrosa. Si insiste en sus pretensiones, el pueblo le hará comprender tarde ó temprano que es necesario poner término á su obstinación; y entonces el Monarca no sacará de semejante lucha sino la reputación de una gran cordedad de vista política, y el crédito de ser un Príncipe infatigado en sus preocupaciones, egoísta, y mas cuidadoso de los intereses de su amor propio, mal entendido, que de los de la nación que la Providencia y los acontecimientos confiaron á su autoridad.

Seria de desear que el Rey Guillermo, en quien las opiniones y consejos de sus ministros no tienen ninguna influencia, examinase espontáneamente los verdaderos intereses de su patria. Este seria para él un medio de adquirirse las bendiciones de toda la Europa. (Tempr.)

ESPAÑA.

Madrid 15 de Noviembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCÉRES.

Junta preparatoria del día 15 de Noviembre de 1835.

Abierta á las doce y media, y leída el acta de la anterior se halló conforme.

Se dió cuenta á la Junta, y quedó enterada de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, remitiendo de orden de S. M. copia del ceremonial que se había dignado aprobar para el acto de la apertura de las Cortes generales del Reino, que se ha de verificar el día 16 del corriente.

De otro pasado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, participando haber sido nombrado el Sr. duque de Gor vicepresidente del Estamento de ilustres Procéres.

De otro del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, manifestando que S. M. la augusta REINA Gobernadora se había servido señalar la hora de las dos de la tarde del citado día 16 para abrir en persona las Cortes, señalando al mismo tiempo el camino que ha de llevar la comitiva.

Acto continuo se dió cuenta á la Junta de habernos nombrado la comisión, que unida á la de los Sres. Procuradores, ha de salir á recibir á S. M. para dicho acto, compuesta de los Sres. obispo de Córdoba; obispo de Huesca; conde de Santa Coloma; duque de Osuna; Gil de la Cuadra; conde de Casa Sarría; conde de Guendulain; conde de Puñonrostro; Bardaji; marques de Alcañices; Presidentes y Secretarios.

La comisión de exámenes de títulos y documentos dió cuenta de haber examinado los siguientes:

Del Sr. marqués de Castelar, del conde de O-Reylli y del Sr. D. Pascual Enrile, opinando en su vista que estos tres señores debían ser admitidos en el Estamento, cuyo dictámen fue aprobado por la junta.

El Sr. Presidente señaló la hora de las doce del martes 17 para la primera reunion del Estamento, y dió por terminada esta junta á la una.

S. M. la REINA Gobernadora, tomando en consideración lo que le ha expuesto la comisión de Visita de causas de Real Hacienda en su exposición fecha 13 del actual (inserta en la Gaceta de ayer) en favor de Matías Leonor, preso en la cárcel de Zaragoza; y aprovechando la ocasión que se le presenta de confirmar las pruebas que tiene dadas del interés con que mira las desgracias de cualquiera de sus súbditos, y con preferencia las de los mas pobres y desvalidos, se ha servido conceder á Matías Leonor una pensión vitalicia de 6 rs. vi diarios, que le será pagada de la asignación que las Cortes le han fijado, sin perjuicio de la reserva del derecho que á aquel compete por el fallo de la comisión, y de lo que acerca de la causa que se le formó pueda decirse en justicia.

Desvanecemos en nuestro número del 12 del actual los rumores y sospechas infundadas que la malevolencia propaga acerca de la marcha futura del ministerio: y probamos que ni será ni podrá ser otra que la que él mismo ha prometido. Mas no pulimos en aquel artículo desmentir otra voz, si no tan mal intencionada, por lo menos igualmente ridicula, que se ha esparcido estos últimos dias, y de que entonces no tenemos noticia.

Esta voz se reduce á decir que están prontos á reunirse 600 franceses en la frontera del Pirineo, los cuales solo esperan una palabra del Gobierno español para entrar en las provincias Vascongadas, y destruir de un solo golpe la facción.

Cuando va á abrirse el santuario de las leyes, y á consolidarse el sistema de paz y reconciliación, al cual debemos nuestras actuales esperanzas, es menester acabar con todas las cuestiones irritantes, que pudieran ser nuevas teas de discordia: Una de ellas, y acaso la mas vital, es la de la intervención extranjera.

En primer lugar el hecho es falso. La Francia no renuncia á los principios que la movieron á negarse á la intervención cuando se le pedía, y mucho menos ahora que no se le pide. Juzgó, y con sobrada razón, que hasta á España sus propias fuerzas para triunfar de los facciosos. No depondrá su juicio en la época en

que nuestra nación, ya unida, despliega la mayor energía para justificarlo.

Pero aunque supusiéramos que la Francia misma nos invitaba á la intervención, ¿deberia aceptarla ningún ministerio español despues que ha visto tantos heroicos ejemplos de sacrificios hechos en el altar de la patria: despues que la nación entera ha manifestado su voluntad de oprimir la facción, y pone en manos del Gobierno todos los medios de acabar con el enemigo? Parece que no: porque no creemos que haya ningún ministro tan indiferente á la gloria de su patria, que pudiendo conservarla toda entera, la menoscabe haciendo á otra nación árbitra de su suerte futura cuando sabe que no hay necesidad. Nadie pide prestado para aquellos gastos á que puedan subvenir sus fondos. Alianzas, tropas auxiliares, prestaciones y oficios útiles, lejos de disminuir la gloria de un Gobierno, la aumentan, porque le dan mas medios de accion: pero ¿intervención! y ¡armada! y no siendo necesaria! ¿qué ministro, en cuyas venas corriese sangre española, la aceptaria?

No hablemos de los casos urgentes: porque la necesidad todo lo disculpa. Pero hablando en general es cosa sabida que las intervenciones degradan y desmoralizan las naciones, quitándoles el alto sentimiento de su independencia, fuente de los grandes sacrificios y de las acciones heroicas. ¿Cómo cayó en poder de los romanos la mayor parte del mundo conocido? Perdiendo las naciones el instinto de su propia dignidad, y permitiéndoles intervenir con su política y sus ejércitos en las guerras que tenían unas con otras, y aun en los disturbios civiles que en cada una de ellas se promovian.

No olvidemos que la guerra de los facciosos no es solo de sucesion, sino tambien de libertad. Se trata del trono legítimo y de los fueros de la patria. Nosotros estaremos por la intervención siempre que se nos presente el ejemplo de un solo pueblo que haya sido verdaderamente libre por una intervención extranjera.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. general baron de Meer, en cargos de virey en oficio de 9 del presente, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El coronel D. Leon Iriarte se me presenta en este momento, y me da parte verbal, en cumplimiento de las órdenes que le di ayer tarde, marchó anoche sobre Larrañaga, y ha sorprendido á la partida de Ochotegui, matándole 18, y haciéndoles 33 prisioneros, que es el total de que se componia dicha partida: me apresuro á notificarlo á V. E. para su satisfaccion; quedando en remitirle el parte detallado que me pase dicho coronel, pues el correo sale y no me da tiempo para mas.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para noticia y satisfaccion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 11 de Noviembre de 1835.—Excelentísimo Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones con fecha de 11 remite á este ministerio el parte original que le ha dirigido el brigadier gobernador de la plaza de S. Sebastian, en el que está inserto el del comandante militar del fuerte de Behobia, del que resulta que en la mañana del día 19 habia hecho disparar varios cañones contra las casas ocupadas por los rebeldes, y por la tarde dispuso que 6 Guardias nacionales saliesen á ocupar la casa de Sorbet, y continuando el fuego hizo salir una partida de cazadores para incendiar las llamadas del Herrero y Venterona, inmediatas al camino real. Habiendo visto el buen resultado de este primer ensayo, ordenó al capitán de cazadores D. Ramon Alvarez Arias que con la mayor parte de la fuerza de su compañía y Guardias nacionales marchase á proteger la operacion del incendio. Los rebeldes abandonaron desde luego las casas y sus ranchos, ocupando los parapetos y caminos cubiertos desde donde hicieron un vivo fuego, pasando muchas de sus balas hasta Francia. En este estado el comandante de batallon del 4.º ligero, ademas de las dos piezas que tenia en batería hizo conducir otra que colocó en un camino carretil con direccion al punto que ocupaban los rebeldes. Entre tanto los cazadores y Guardias nacionales se apoderaron de todas las casas excepto la que se halla mas distante del fuerte.

En estas circunstancias llegó á los facciosos un considerable refuerzo desde Irun, por lo que determinó que toda la tropa se retirase, verificándolo con el mayor orden, y continuando entre tanto las tres piezas de artillería francesa y las dos nuestras sus disparos sin cesar. La pérdida por nuestra parte ha consistido en dos cazadores heridos. La del enemigo, aunque no sea fácil fijarla, ha debido ser de consideracion. El comandante del expresado fuerte dice que nada le han dejado que desear sus defensores, y se manifiesta sumamente satisfecho de la cooperacion activa del comandante frances que ha prestado á nuestras tropas en esta ocasion, pasando el mismo personalmente á Hendaia para hacer traer la tercera pieza.

Excmo. Sr.: El auditor de guerra de este distrito en papel de 2 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Deseoso de contribuir dignamente á la salvacion del Estado, y á la conservacion del trono de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II y de la libertad, destruyendo el oprobioso obstáculo que oprime á la felicidad pública, y al sagrado imperio de la ley la guerra civil suscitada y sostenida por la rebelion, é imitando el noble ejemplo que V. E.

se ha servido dar á los castellanos, me atrevo á ofrecer al 10 por 100 del sueldo que disfruto como auditor de guerra del ejército y provincia, cuyo digno mando está confiado á V. E., y espero de la bondad que le caracteriza se sirva admitirme esta pequeña demostracion de lealtad y adhesion al Gobierno de S. M., añadiendo el ofrecimiento de contribuir ademas con cuanto exige mi deber en el cargo que ocupo, sino tambien en cualquiera comision ó encargo que V. E. tuviese á bien mandarme desempeñar, y que pudiese servir al noble objeto de las miras del Gobierno. Lo que elevo á conocimiento de V. E. para que tenga á bien elevarlo al de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 10 de Noviembre de 1835.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: No siendo posible que ningún español que ame de veras su patria, y se interese sinceramente en su pacificación y prosperidad, permanezca insensible é indiferente á vista de los apuros á que se halla reducido el Estado, á consecuencia de la prolongada y desastrosa guerra que aflige á la nación, pronto por mi parte en cuanto alcance, á someterme gustoso á las privaciones y sacrificios que exige la actual crisis, agravada en gran manera por falta de recursos para costear los extraordinarios esfuerzos que son indispensables para poner pronto, feliz y glorioso término á la funesta guerra civil que arruina á nuestro desgraciado país, digno por cierto de mejor suerte; ruego á V. E. tenga á bien inclinarse al Real ánimo de S. M. á admitir la cesion del 15 por 100 de mi sueldo que ofrezco mientras duren las actuales circunstancias.

La excelsa REINA Gobernadora acogerá, cono, benigneamente, este ofrecimiento, y se dignará considerarlo como una prueba inequívoca del ardiente celo y vehementes deseos que me animan de contribuir de todos modos á la consolidacion del trono legitimo de nuestra augusta é inocente Soberana, tan intimamente unido á la causa de la ilustracion y prosperidad nacional; objetos sagrados á que dedico mis afanes, y consagro mis esfuerzos en estas provincias desde dos años á esta parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de Noviembre de 1835.—Excmo. Sr.—Ramon de Meer.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: Los alumnos del colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte, llenos del mas profundo respeto ofrecen á los R. P. de V. M. la corta suma de 4405 rs. y 16 maravedis recogida en la suscripcion que espontáneamente formaron para contribuir al exterminio de esa facción homicida que sostiene la usurpacion y el fanatismo.

Cuando todas las clases del Estado imitando el noble ejemplo de V. M. presentan en aras de la patria cuantiosos donativos anhelando la conclusion de una guerra asoladora; cuando los valientes del ejército tienen con su sangre el pendon de la libertad, que orgullosos tremola en todas partes, y á cuya vista huye aterrado el imbecil secuz del despotismo; y por fin, cuando todos los buenos desean empuñar las armas en defensa de una REINA inocente y adorada, los jóvenes alumnos consagrados al estudio de tan sublime ciencia, que en todas épocas y en todos los países cultos han sido los primeros á sostener la causa de la libertad, elemento de vida para el desarrollo y perfeccion de los conocimientos humanos, no podian permanecer apáticos; y gozosos quisieron tomar parte en el público entusiasmo de aquel modo que sus circunstancias les permitiesen. Hé aquí, Señora, el principio de una suscripcion en la que todos á la vez quisieron figurar; pero que lastimosamente no correspondió á sus esperanzas, sin duda alguna por la cordedad de sus intereses.

Persuadidos, Señora, de la pequeñez de su ofrenda, acuden no obstante con ella á V. M. como prueba del ardiente patriotismo que inflama sus pechos para defender una causa en la que se interesan á la par la inocencia y la cultura; la única que ha de elevar á la nacion al alto grado de prosperidad que espíritus menguados é infames intentan cobardemente contrarrestar.

Dignese V. M. aceptar este ofrecimiento precursor de la disposicion que les asiste para empuñar las armas, si menester fuera, en apoyo de tan caros objetos; y recibir el respetuoso homenaje que repiten.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Los alumnos, por la clase de 7.º año, Matías Nieto y Serrano.—Por la de 6.º, José Gil Fresno.—Por la de 5.º, Manuel Anton Sedano.—Por la de 4.º, Vicente Merino.—Por la de 3.º, Ildefonso Gotti.—Por la de 2.º, Mateo Mondejar.—Por la de 1.º, José de Egea.—Por la de 3.º de cirujanos, José Conejo y Conejo.—Por la de 2.º, Juan Sisti.—Como recaudador general, Leoncio de Sobrado y Gotti.

S. M. ha recibido llena de la mas alta satisfaccion la precedente exposicion de los alumnos del colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta corte, dignándose admitir su donativo, y mandando se publique en la Gaceta, manifestando las esperanzas que tiene S. M. de que juntando el amor de la patria al celo de la ciencia serán en todo tiempo dignos de la estimacion pública, así como lo son ya de la de S. M.

Lista de los españoles que hasta el dia se han inscrito en la suscripcion abierta en la cancelleria del consulado de S. M. la REINA nuestra Señora en Burdeos para ayudar al armamento y equipo de los nuevos batallones que se forman, á fin de terminar la guerra civil.

	Francos.
D. Juan Bautista de Iñigo, por una vez.....	12,500.
D. Francisco Javier de Ezpeleta. id.....	12,500.
D. Ramon S. de Egusquiza. id.....	1000.
D. José Pozancos. id.....	250.
D. José Arce. id.....	500.
D. Javier de Barcaiteguy. id.....	2500.
D. Pascual Perez de Nenin. id.....	100.

S. M. ha recibido con particular agrado estas pruebas de desprendimiento, mandando se den las gracias en su Real nombre á dichos señores, y se publique en la Gaceta para su satisfaccion.

El gobernador y demás jefes y oficiales subalternos del estado mayor activo de Pamplona y su Real ciudadela, ceden desde 1.º de Octubre último, el 10 por 100 de sus sueldos los primeros, y el 6 los segundos.

El gobernador de la plaza de San Felipe de los Gallegos, cede el 4 por 100 de su sueldo líquido que deberá empezar desde 1.º del corriente.

Desde igual fecha ceden D. Tomás Méndez, teniente retirado, D. Juan Ofimán, capitán de ejército, y D. Juan Caballero, ayudante de plaza, el 3 ídem.

D. Torio Villar y su hermano político, tenientes retirados, D. Francisco Rodero, teniente ídem, y D. Silverio Castro, ayudante ídem, el 2 ídem.

D. Angel Barrientos, alférez retirado sin sueldo, ofrece por una vez 20 rs.

D. Agustín Santos, sargento retirado, entrega un crédito de 1894 rs. y 32 mrs.

D. Manuel Rodríguez, sargento primero ídem, el uno por 100.

D. Mariano Lafuente, sargento ídem, 2 rs. al mes.

Manuel Díez y Antonio Nicolás, soldados retirados, un real mensual cada uno.

D. Gabriel Gómez Herrador, ayudante de caminos, desde el Puerto de Santa María manifiesta, que los empleados puestos á sus órdenes, desearon como él de contribuir á la terminación de la guerra, ceden: el citado Herrador 10 por 100 de su sueldo íntegro.

Los celadores D. Manuel Sánchez Lardín y D. Nicolás Durouy, el 6 por 100.

D. Juan González Martínez y D. José María Martínez, guardalmacenes de los efectos del Puente de Andójar y de los de S. Alejandro y S. Pedro, el 3 por 100.

Francisco Sabao, maestro capataz del puente de barcas de S. Alejandro; José Nieto, celador del de S. Pedro, y D. Antonio Miron, sobrestante de obras, el 4 ídem.

Los cinco peones guardas de los puentes de barcas de San Alejandro y S. Pedro, el 3 ídem: todos á contar desde el mes de la fecha.

D. Víctor Pruneda, maestro de primeras letras de Teruel, cede á beneficio del Estado durante la lucha actual, el 3 por 100 de la dotación que como tal disfruta: asimismo promete alistarse voluntario, y servir en los batallones que se levanten, vestido y armado á sus expensas, en cuyo caso pondrá un sustituto en su escuela.

D. Gerbasio Velasco, oficial cesante de correos, que percibe el haber de 49 rs., ha dejado al cobrar la mesada de Octubre, el 5 por 100 de ella, y ofrece continuar haciendo lo mismo mientras duren las actuales circunstancias.

El portero de la secretaría del gobierno civil de Valladolid cede para el mismo fin y tiempo, el 4 por 100 del sueldo que disfruta.

D. Angel Ariño, subdelegado de policía de Piedrahita y su partido, deseando contribuir al exterminio de la facción carlista, ofrece el 6 por 100 de su sueldo como tal subdelegado, sin perjuicio de igual oferta que tiene hecha del que goza como alcalde mayor, todo durante la guerra.

El secretario de dicha subdelegación el 5 ídem.

D. José Madrid, oficial tercero de la contaduría de propios de la provincia de Albacete, con igual objeto ofrece el 5 ídem.

Los empleados en el gobierno civil de Alicante para igual fin ofrecen de sus respectivos sueldos, durante la guerra, lo siguiente:

El oficial primero, encargado interinamente del gobierno civil, y el tercero segundo, encargado interinamente de la secretaría, el 10 por 100.

Los escribientes primero y segundo, el 5 ídem.

El portero, el 4 ídem.

El oficial primero de la contaduría de Propios, el 6 ídem.

El oficial tercero de la misma y tres escribientes, el 4 ídem.

El depositario de policía, el 6 ídem.

Los empleados en el gobierno civil de Burgos, desde el mes actual, en unión con los de los demás ramos que la están ajeos, ceden durante la guerra, de sus respectivos sueldos, las cantidades siguientes:

El gobernador civil y el secretario, el 10 por 100.

Los cinco oficiales, el 5 ídem.

El contador de propios, el 6 ídem.

Los tres oficiales, el 5 ídem.

El depositario de policía, 100 rs. mensualmente.

D. Nicolás de Palacio, oficial octavo cesante de la contaduría de propios y arbitrios de dicha provincia, clasificado por ahora con la tercera parte de su haber, ofrece la paga íntegra que le ha correspondido en el mes de Octubre último, y en los sucesivos el 10 por 100.

El oficial segundo interino de la administración de correos de Trujillo, desde 1.º del actual y mientras duren las actuales circunstancias, cede el 10 ídem.

El administrador de correos de Sigüenza, el 5 ídem.

El interventor, el 4 ídem.

El gobernador civil de Zaragoza y el secretario, durante la guerra, ofrecen el 8 ídem.

Los empleados en la secretaría, el 6 ídem.

El administrador de correos de Tuy con iguales fines ofrece el 6 ídem.

El interventor, el 4 ídem.

El contador de propios de la provincia de Lugo, ofrece mientras dura la lucha actual, 80 rs. mensuales.

El oficial primero, 60 ídem.

El segundo 50 ídem.

Y el tercero 40 ídem.

D. Pío Pita, gobernador civil de Logroño, ofrece con aplicación á los gastos de la actual guerra, 49 rs. anuales del sueldo de su empleo, sintiendo que sus facultades no correspondan á su voluntad, pues entonces no solo prestaría entera-

mente gratuitos sus servicios personales en defensa del trono legítimo de nuestra inocente REINA, sino que añadiría á ellos todos los medios y recursos de que le fuese dado disponer.

El secretario y los demás empleados en la secretaría de dicho gobierno civil ofrecen en cada mes un día de sus respectivos sueldos con el mismo objeto.

El administrador de correos de Vigo, desde 1.º del próximo mes de Diciembre para el mismo objeto, ofrece la décima parte de sueldo.

Los empleados en el gobierno civil de Leon y sus dependencias, como igualmente los de propios y Real casa de hospicio, por conducto del gobernador civil de la misma provincia, además de hacer presente, que si necesario fuese se sacrificarán gustos, como dicho gobernador, en las aras de la patria, defendiendo á esta y á su legítima REINA, ofrecen mensualmente, mientras dure la guerra, de sus respectivos sueldos, contribuir con la cantidad de 15,368 rs. vn.; cediendo por su parte el gobernador civil en propiedad D. Juan Baeza la de 49 rs., y el secretario gobernador civil interino D. Juan Antonio Guernica la de 3400 rs., ambas partidas incluidas en la anterior.

D. Mauricio Onís, administrador de la estafeta de Villacastín, ofrece desde 1.º del actual, é interin durante la guerra, 40 rs. mensuales.

El administrador de la estafeta del Burgo de Osma, por ahora y con igual fin, ofrece 160 rs. vn.

El secretario del ayuntamiento de Navalcarnero cede para el mismo objeto, y desde 13 de Octubre último, el 5 por 100 del sueldo que como tal disfruta, durante la guerra.

D. Felipe Bauzi, pensionado del ramo de minas y comisionado en la actualidad para el recortamiento de los terrenos de Castilla la Vieja, cede el 5 por 100 de la pensión que disfruta; y de la gratificación que goza el 8, mientras dura la guerra.

D. Mariano Muñoz, agente fiscal de la renta de correos, ofrece para atender á los gastos de la actual lucha el 6 por 100 de su líquido sueldo durante la misma; y su esposa Doña Salvadora Estrada cozer prendas del vestuario del ejército.

Los ayudantes del parte de Madrid y sitios Reales; y el mozo del de Reales sitios, ofrecen durante la lucha presente el 2 por 100 de sus sueldos á contar desde 1.º del corriente; y el ayudante honorario D. Juan Cobos, y el mozo de oficio D. Antonio Cubas, el 4 por 100 de los suyos.

El administrador de correos de Burgos ofrece contribuir durante las actuales circunstancias para los gastos de la guerra, en unión con los demás empleados en aquella administración, con la cantidad de 500 rs. mensuales, entendiéndose desde 1.º del actual.

El administrador y empleados de la de Orensa con lo que produzca el descuento á razón de 8 por 100 el administrador; 6 el interventor; 5 los oficiales segundo, tercero y cuarto, y el de 2 el mozo de oficio; y los de Lérida con el de la parte líquida de sus respectivos sueldos, al respecto de 10 por 100 el administrador; 8 el interventor; 6 los oficiales segundo y tercero, y 12 rs. mensuales el mozo de oficio.

D. Alejandro Bengoechea, D. Sebastián Fábregas y Don Francisco de Tramarría, profesores de la escuela de comercio de Madrid, desearon contribuir al éxito de la causa de la libertad y el trono, ceden el 6 por 100 de sus sueldos respectivos desde 1.º del corriente hasta la extinción de las hordas carlistas.

D. Custodio Moreno, arquitecto del establecimiento de Veterinaria de esta corte, además del donativo que tiene hecho como criado de S. M., cede por una vez el sueldo que le pertenece de 500 rs. en el presente mes, para atender á las urgencias del Estado.

ANUNCIO.

En virtud de providencia del Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se publica por término de 9 días la venta en subasta de varias fincas sitas en el lugar de Alcorcon y su término, que a continuación se expresan: una casa de recreo y labor titulada en la calle Grande de dicho pueblo, que tiene 25386 pies de sitio superficial, tasada últimamente en la cantidad de 30813 rs. vn.; otra casa situada á la entrada del mismo pueblo y su calle de la C. Llericia, que tiene de sitio 81864 pies cuadrados superficiales, tasada en 4976 rs.; otra en el término del citado lugar y su viga con 1785 pies, y á su inmediación tiene un pozo noria con máquina para sacar el agua, y el estanque cuadrado de 30 pies de lado por 54 de profundidad, con su arqueta de desagüe y grifo de bronce, tasado todo en 16927 rs., de cuyos valores se han de rebajar las cargas que sobre si tengan dichas fincas: una tierra de pan llevar frente á la arboleda de dicha villa con 2 fanegas, 9 celemines y 26 estadales de caballería, tasada en 900 reales y 27 mrs.; otra en el mismo sitio con 8 celemines, su valor 186 rs.; otra en igual sitio con 2 fanegas, 11 celemines y 18 estadales, su valor 1124 rs.; otra de 8 fanegas, 11 celemines y 14 estadales, valuada en 2337 rs.; con 17 mrs. otra en el barranco de los Marotos con 5 fanegas, 2 celemines y 21 estadales, en 1672 rs. con 21 mrs.; otra en el prado de San Domingo de una fanega, 4 celemines y 11 estadales, en 397 y 27 mrs.; otra en el valle de Juan Talavera con 5 fanegas y 4 celemines, en 848 rs.; con 18 mrs. otra en los Morales con 4 fanegas, 9 celemines y 11 estadales, en 1534 rs. con 10 maravedís; otra titulada del Canto de las dos leguas de 2 fanegas, 6 celemines y 3 estadales, en 700 rs. y 20 mrs.; otra en el mismo sitio de 9 fanegas, en 2320 rs.; otra en la vereda de la Fuente de una fanega, 2 celemines y 2 estadales, en 344 rs. y 4 mrs.; otra en los Morales de 16 fanegas, 7 celemines y 12 estadales, en 4641 rs. con 24 maravedís; otra en el Lucero de 17 fanegas, 4 celemines y 25 estadales, en 4884 rs. con 4 mrs.; otra en el cerro de la Cabaña de 4 fanegas y 4 estadales, en 1347 rs.; con 11 mrs.; otra en el barranco de las Carbacas de 6 fanegas, 6 celemines y 23 estadales, en 1074 rs. con 17 maravedís; otra en el camino de Recuerdos de 5 fanegas y 3 estadales, en 941 rs.; otra en el mismo sitio de 3 fanegas, 2 celemines y 24 estadales, en 578 rs. con 20 mrs.; otra en el alto de Valdeleide de 4 fanegas, 3 celemines y 25 estadales, en 1121 rs. con 29 mrs.; otra en el barranco de las Carbacas de 3 fanegas, 10 celemines y 25 estadales, en 698 rs. con 27 mrs.; otra en el mismo sitio de 3 fanegas, 3 celemines y 31 estadales, en 734 rs.; otra en el Pozillo de 2 fanegas, 3 celemines y 4 estadales, en 435 rs. y 16 mrs.; otra en el Pozillo del camino de Villaviciosa de 3 fanegas, 7 celemines y 11 estadales, en 939 rs. con 22 mrs.; otra en la vereda de Valdeleide de 4 fanegas y 4 celemines, en 776 rs. con 29 mrs.; otra en la pradera de Valdeleide de 5 fanegas, 5 celemines y 20 estadales, en 801 rs. y 2 mrs.; otra en la fuente de la Antona de 4 fanegas, 10 celemines y 7 estadales, en 1169 rs. con 29 mrs.; otra en dicha fuente de la Antona de 6 fanegas, 6 celemines y 16 estadales, en 1577 rs.; otra en el sitio de Valdecasillas de 7 fanegas, 8 celemines y 16 estadales, en 1699 rs. y 21 mrs.;

otra en el cerro de la Matanza de 2 fanegas, 8 celemines y 2 estadales, en 479 rs. y su maravedí; otra en el sitio llamado de las Bragas de 7 fanegas, 4 celemines y 29 estadales, en 1783 rs. y 31 mrs.; otra en el mismo sitio de las Bragas de una fanega, 2 celemines y 13 estadales, en 264 rs. y 4 mrs.; otra en la Higuera de 2 fanegas, 10 celemines y 22 estadales, en 348 rs. y 24 mrs.; otra en dicho sitio de la Higuera de 3 fanegas y 6 celemines, en 753 rs. y 10 mrs.; otra en el prado Nal de 2 fanegas, en 317 rs. y 22 mrs.; otra en el camino de San Babilles, de 3 fanegas, un celemin y un estadal, en 533 rs. y 16 mrs.; otra en la viña Mela ó Paraiso de 4 fanegas, 2 celemines y 14 estadales, en 926 rs. y 16 mrs.; otra junto á la de las Cruces de 9 celemines y 13 estadales, en 285 rs. y 13 mrs.; otra en las Cruces, camino de la ermita del Paso, de 5 fanegas, 6 celemines y 12 estadales, en 1659 reales; otra en frente de la ermita del Paso de 3 fanegas, 9 celemines y 11 estadales, en 1084 rs. y 4 mrs.; otra en el camino de San Babilles de 7 fanegas, 3 celemines y 31 estadales, en 1907 rs. y 10 mrs.; otra en frente de la del Pozillo, del camino de Bostilla, de 2 fanegas, 11 celemines y 25 estadales, en 597 rs. y 17 mrs.; otra en donde llaman Revieja de 6 fanegas, 6 celemines y 10 estadales, en 1173 rs. y 27 maravedís; otra en la vereda de Carrolomillio de 7 fanegas, 11 celemines y 8 estadales, en 1983 rs. y 2 mrs.; otra en donde llaman Revieja de 4 fanegas, 4 celemines y 21 estadales, en 788 rs. y 2 maravedís; otra en el mismo sitio de Revieja de una fanega, 6 celemines y 29 estadales, en 261 rs. y 2 mrs.; otra á la salida del pueblo por el camino de la fuente de la Canaleja de 9 fanegas, 7 celemines y 21 estadales, en 3452 rs. y 29 mrs.; otra junto á la tierra llamada de los Hornos de 3 fanegas, 10 celemines y 13 estadales, en 1074 rs. y un maravedí; otra junto á la tierra de los Hornos de 7 fanegas, 5 celemines y 13 estadales, en 2234 rs. y 8 mrs.; otra en el camino de la Canaleja de 4 fanegas, 7 celemines y 26 estadales, en 1693 rs. y 33 maravedís; otra en la parte de abajo de las eras de la Espada de una fanega, un celemin y un estadal, en 324 rs. y 31 mrs.; otra en donde llaman las eras de Espada de 4 fanegas, 4 celemines y 14 estadales, en 1307 rs. y 10 mrs.; otra junto á la tierra de los Hornos, camino de Polvoranca, de 8 fanegas, un celemin y 31 estadales, en 2611 reales y 6 mrs.; otra llamada Fuente del Medio de 2 fanegas, 7 celemines y 9 estadales, en 950 rs. y 2 mrs.; otra en los estragales de Polvoranca de 4 fanegas, 6 celemines y 3 estadales, en 1837 rs. y 3 mrs.; otra titulada de los Cantos de 3 fanegas, 40 celemines y 14 estadales, en 1410 reales y 17 mrs.; otra en los estragales del camino de Polvoranca de 5 fanegas y 4 estadales, en 1393 rs. y 29 mrs.; otra en el sitio del olivar del Cerro de 9 fanegas y 23 estadales, en 4333 rs. y 18 mrs.; otra en el cerrillo del camino de Leganes de una fanega, 3 celemines y 29 estadales, en 418 rs. y 8 mrs.; otra en frente de Marigonzalo de 8 fanegas, 3 celemines y 4 estadales, en 2357 rs. y 32 mrs.; otra en el camino de la Asomadilla de una fanega, 10 celemines y 2 estadales, en 367 rs. y 17 mrs.; otra en el barranco de Crínche de 2 fanegas, 3 celemines y 4 estadales, en 678 rs.; otra llamada la de la Zarza de 6 fanegas y 5 celemines, en 1874 rs. y 8 mrs.; otra en el barranco de Crínche de 3 fanegas y 23 estadales, en 1115 rs. y 3 mrs.; otra llamada la Asomadilla de 8 fanegas, 7 celemines y 27 estadales, en 2162 rs. y 17 maravedís; otra en la Chorrera de 3 fanegas, un celemin y 20 estadales, en 959 rs. y 25 mrs.; otra llamada Marigonzalo, en el sitio de la Zarza, de 6 fanegas, 4 celemines y 18 estadales, en 1979 rs. 6 maravedís; otra en la Estanilla de 15 fanegas y 3 estadales, en 5472 reales y 14 mrs.; otra en el barranco del Pozillo de 2 fanegas, 10 celemines y 9 estadales, en 1669 rs. y 6 mrs.; otra posesión compuesta de viña y huerta y una pequeña parte que ocupa el edificio, estanque y noria en el sitio llamado los Estragales; la viña son 21 fanegas, 10 celemines y 18 estadales, en 8751 rs. y 11 mrs.; la parte de huerta 3 fanegas, un celemin y un estadal, en 1849 rs. y 16 mrs.; y lo que ocupa el edificio, estanque y noria de un celemin y 14 estadales, en 47 reales y 11 mrs.; otra tierra fronterá á la salida del pueblo por la calle Grande al camino de Toledo y la Cañada, de 2 celemines y 31 estadales, en 421 rs.; otra á la salida del pueblo por la calle Grande, en el camino de la Fuente de la Cañada y el de Leganes, de 7 celemines y 17 estadales, en 312 rs. y 17 mrs.; otra en la salida del pueblo por la calle Grande, camino de Leganes, de 2 celemines y 18 estadales, en 105 rs. y 20 mrs.; otra á la espaldada de la casa del Carretero y la divide la vereda que va al Pozillo de la Hinde Jorda, de 8 celemines y 14 estadales, en 350 rs. y 8 mrs.; otra junto á la era de la Espada de 5 celemines y 31 estadales, en 246 rs. y 26 mrs.; otra junto á la era de la Espada de 6 celemines y 24 estadales, en 336 rs. y 24 maravedís; otra una era titulada de la Espada de una fanega y 3 estadales, en 900 rs. y 19 mrs.; otra un solar detrás de la iglesia en la calle de Marimontero, que fue jardín, de 3 celemines y 6 estadales, en 656 rs. y 17 mrs.; otra en la vereda del Guindal de 10 celemines y 8 estadales, en 484 rs. y 8 mrs.; otra en el camino del Guindal de 6 celemines y 17 estadales, en 256 rs. y 8 mrs.; un retamar en la huerta de Móstoles de una fanega, 9 celemines y 31 estadales, en 537 reales y 17 mrs.; otro retamar en el prado Concejo de 11 fanegas, 7 celemines y 26 estadales, en 2911 rs. y 29 mrs.; otro en el dicho prado Concejo de 5 fanegas, 8 celemines y 20 estadales, en 1714 rs. y 17 maravedís; otro en el valle Oado de 2 fanegas, 6 celemines y 13 estadales, en 707 rs. y 20 mrs.; otro en el cerro de la Cabaña de una fanega y 2 celemines, en 164 rs. y 16 mrs.; otro en el Lucero de 4 fanegas, 8 celemines y 10 estadales, en 1220 rs. y 26 mrs.; otro en el mismo sitio de Lucero de 2 fanegas, un celemin y 13 estadales, en 550 rs.; otro en el Pozillo, en el camino de Villaviciosa, de 2 fanegas y 8 estadales, en 487 rs. y 6 mrs.; otro en la vereda de Valdeleide y camino de San Babilles de 6 fanegas, 6 celemines y 20 estadales, en 1171 rs.; otro en el cerro de la Matanza de 6 fanegas y 8 estadales, en 1866 rs. y 33 maravedís; otro en Valdecasillas de 5 fanegas, un celemin y 17 estadales, en 1869 rs. y 4 mrs.; otro en dicho sitio de Valdecasillas de una fanega, 8 celemines y 4 estadales, en 435 rs. y 32 mrs.; otro en la Cruz de Serranos de 4 fanegas, 6 celemines y 13 estadales, en 906 reales y 17 mrs.; otro en el mismo sitio de la Cruz de Serranos de 3 fanegas, 6 celemines y 13 estadales, en 706 rs. y 17 mrs.; otro en los valles ó Palancano de 5 fanegas, 6 celemines y 14 estadales, en 781 reales y 16 mrs.; otro en el Aljón de 3 fanegas, 2 celemines y 5 estadales, en 504 rs. y 22 mrs.; otro en el sitio llamado los Zaraguelles de 3 fanegas, en 375 rs. y 31 mrs.; otro en los Valles de 3 fanegas y 22 estadales, en 929 rs. y 6 mrs.; otro camino de San Babilles de 4 fanegas, 8 celemines y 28 estadales, en 849 rs. y 17 mrs.; otro en la vereda de las Zorreras de una fanega, un celemin y 23 estadales, en 251 reales y 16 mrs.; otro en el Pradonal de 15 fanegas, 4 celemines y 14 estadales, en 3079 rs.; otro en el camino de Brunete y alto de las Cruces de 2 fanegas y 3 celemines, en 317 rs. y 22 mrs.; otro en Pedro Chico de 2 fanegas, un celemin y 7 estadales, en 420 rs.; otro en la ladera de Santos de 2 fanegas, 3 celemines y 23 estadales, en 461 reales y 17 mrs.; otro en la pradera de Moreno de 2 fanegas, 10 celemines y 18 estadales, en 693 rs. y 33 mrs.; otro en el mismo sitio de la pradera de Moreno de 2 fanegas, 9 celemines y 9 estadales, en 497 reales y 14 mrs.; otro en el Pozillo de 9 celemines y 2 estadales, en 135 rs. y 15 mrs.; otro en el Pozillo del camino de Bostilla de 2 fanegas y 8 estadales, en 1438 rs. y 30 mrs.; otro titulado de Mino Fraille de 3 fanegas, 5 celemines y 14 estadales, en 702 rs. y 7 maravedís; otro en la Cruz de Serranos de una fanega, 9 celemines y 5 estadales, en 358 rs. y 22 mrs.; otro en el sitio llamado del Retiro de 2 fanegas, en 332 rs. y 17 mrs.; otro en la vereda llamada del Retiro de 5 fanegas, 2 celemines y 13 estadales, en 1672 rs. y 7 mrs.; otro en el arroyo de la Canaleja de 15 fanegas y 7 estadales, en 2916 rs.; otro en la fuente de la Canaleja de 15 fanegas y 24 estadales, en 3632 rs. y 4 maravedís; y otro en el barranco de Crínche de 3 fanegas, 10 celemines y 2 estadales, en 998 rs. y 30 mrs. Quien quisiere hacer postura á todas y cada una de las expresadas fincas acudir á la escribanía pública de Rentas del cerro de D. Manuel María Chardana, donde se admitirán sin embargo arregladas, advirtiéndose que su remate se ha señalado el día 24 del corriente mes, desde las doce á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

Nota. En la Gaceta de ayer, núm. 324, columna 2.ª, artículo 6.º del ceremonial que deberá observarse en la celebración de la sesión regla etc., léase doce Próceres, en lugar de diez Próceres.

Otra. En la Gaceta de ayer Domingo 15 del corriente, pág. 1290, columna 2.ª, artículo de Cadix, alínea 1.ª, línea 16.ª, donde dice minare, léase mard.